

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 807 - 2015-UNTRM-R.**

Chachapoyas, 12 NOV 2015

**VISTOS:**

El Informe N° 599-2015-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, de fecha 11 de octubre del 2015, mediante el cual, la Sub Directora de Abastecimiento, solicita la emisión del acto resolutorio declarando la nulidad del Proceso ADS N° 30-2015 "Adquisición de ultracongelador vertical para el Proyecto SNIP N° 316114; y el proveído, de fecha 12 de noviembre del 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la resolución; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tiene autonomía académica, económica, normativa y administrativa de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Institucional;

Que, el Artículo 56° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas cuando hayan sido dictados por órganos incompetentes, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable. El Titular de la entidad declarará de oficio la nulidad sólo hasta antes de la celebración del contrato;

Que, de acuerdo al artículo 69° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que en todos los procesos de selección, las bases deben definir un método de calificación y evaluación de propuestas, pudiendo establecer que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en acto separado. La calificación y evaluación de las propuestas integrales, realizándose en dos etapas. La primera es técnica, cuya finalidad es calificar y evaluar la propuesta técnica y la segunda es la económica, cuyo objeto es calificar y evaluar el monto de la propuesta. Las propuestas técnica y económica se evalúan asignándoles puntaje de acuerdo a los factores y criterios se evalúan en las bases del proceso, así como a la documentación que se hayan presentado para acreditarlos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 101-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 23 de julio del 2015, se resuelve en su artículo segundo, aprobar el expediente de contratación N° 414-2015, para el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de un Equipo de Ultracongelador Vertical para el Proyecto SNIP N° 316114", por un valor referencial de S/. 68,906.10 (Sesenta y ocho mil novecientos seis con 10/100);

Que, con Oficio N° 013-2015-UNTRM/CE, de fecha 09 de noviembre del 2015, el Presidente del Comité Especial, informa que hace llegar el expediente administrativo del proceso ADS N° 030-2015-UNTRM/CE "Adquisición de un Ultracongelador vertical para el Proyecto SNIP N° 316114", resultando como postor ganador BLACK HAMMER S.A.C., cuyo monto total adjudicado es de S/. 103,500.00 (Ciento tres mil quinientos con 00/100);

Que, mediante Acción de Supervisión, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, a través de la Subdirección de Atención de Denuncias con fecha 09 de noviembre del presente año, ha efectuado el bloqueo para la emisión de constancias para suscribir el contrato, en atención a la Denuncia N° 727-2015, al haberse identificado la siguiente irregularidad en el desarrollo del proceso de selección antes mencionado, que constituye vicio de nulidad, siendo esta: "No se absolvió la totalidad de observaciones formuladas por la empresa Scientific Supplies Services E.I.R.L. en el Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones registrado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado", por lo que la entidad deberá adoptar la acción correctiva retro trayendo el proceso de selección a la etapa que corresponda;



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 807 - 2015-UNTRM-R.**

Que, con Informe de Vistos, la Sub Directora de Abastecimiento, solicita la nulidad de los actos derivados del proceso de selección correspondiente a la ADS N° 30-2015-UNTRM/CE "Adquisición de Ultracongelador vertical para el Proyecto SNIP N° 316114 – Creación de los servicios de un laboratorio de biodiversidad y conservación de recursos genéticos de especies silvestres en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza - región Amazonas", retro trayéndolo a la etapa de Absolución de Consultas;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD** del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 30-2015-UNTRM/CE "Adquisición de Ultracongelador vertical para el Proyecto SNIP N° 316114 – Creación de los servicios de un laboratorio de biodiversidad y conservación de recursos genéticos de especies silvestres en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza - región Amazonas", retro trayéndolo a la etapa de Absolución de Consultas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección de Economía, a través de la Sub Dirección de Abastecimiento, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR** a los miembros del Comités Especial, designados mediante Resolución Rectoral N° 529-2015-UNTRM-R, ser más diligentes en el desempeño de sus funciones debiendo enmarcar sus actuaciones a la normatividad sobre contrataciones Estatales.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** el deslinde de responsabilidades administrativas, de los miembros del Comité Especial mencionado en el artículo precedente, por los hechos manifestados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
-----  
Abog. GERMAN AURIS EYANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)

